



Antidumping Consultores

Unión Europea - Inicio de la Investigación Antisubvención sobre importaciones de determinados productos siderúrgicos revestidos de materia orgánica originarios de China

Inicio: 22-feb-2012

País(es) denunciado(s): China

Nombre del producto: Determinados productos siderúrgicos revestidos de materia orgánica, es decir, productos laminados planos de acero aleado y sin alear (excepto el acero inoxidable) que están pintados, barnizados o revestidos con plástico al menos por un lado, excluidos los denominados «paneles sándwich» de un tipo utilizado para aplicaciones de construcción y compuestos por dos chapas metálicas exteriores con un núcleo estabilizador de material aislante situado entre ellas, y excluidos los que están provistos de un revestimiento final de polvo de cinc (pintura rica en cinc, con un contenido de cinc igual o superior al 70 % en peso).

Código(s) arancelario(s): 7210.70.80 / 7212.40.80 / 7225.99.00 / 7226.99.70

Subvenciones alegadas: Entre otras, las siguientes:

- Exenciones del impuesto sobre la renta y otros impuestos directos (por ejemplo, crédito en el impuesto sobre la renta para la adquisición de equipos de producción de fabricación nacional, régimen fiscal preferencial para empresas de alta o nueva tecnología, políticas fiscales para la deducción de los gastos de investigación y desarrollo, desgravaciones del impuesto sobre la renta para empresas comprometidas con una utilización integrada de los recursos, crédito tributario en relación con la adquisición de equipos especiales, políticas preferentes en materia de impuestos sobre la renta y descuentos de los impuestos locales para empresas situadas en determinadas regiones, exención del impuesto sobre la renta por inversión en renovación tecnológica nacional, exención de dividendos entre empresas residentes cualificadas)
- Exenciones de aranceles e impuestos indirectos (por ejemplo, deducción del IVA de los activos fijos)
- Préstamos preferenciales y bonificaciones de intereses (por ejemplo, préstamos políticos, condonación de deudas e intereses o garantías financieras intragrupo)
- Programas de participación en el capital social (por ejemplo, permutas de deuda por capital, aportaciones de capital o dividendos no pagados)
- Suministro gubernamental de bienes por una remuneración inferior a la adecuada (por ejemplo, concesión de derechos de uso de terreno, agua, electricidad o insumos)
- Compra de bienes por los poderes públicos a precios superiores a los del mercado
- Tipos impositivos preferenciales para empresas con inversión extranjera (por ejemplo, exenciones o reducciones de dicho impuesto en el marco del programa de dos años exentos y tres al 50 %, exenciones o reducciones del impuesto local sobre la renta, desgravaciones fiscales, devolución del IVA por la compra de equipos de fabricación nacional, exención del IVA y de los derechos de



Antidumping Consultores

importación para empresas con inversión extranjera y determinadas empresas nacionales que utilizan equipos importados en industrias fomentadas)

- Programas de subvenciones (por ejemplo, China World Top Brand Programme, Famous Brands Programmes of Chongqing, Hubei Province, Ma'anshan, Shandong Province y Wuhan), así como programas regionales a favor de la siderurgia (por ejemplo, los concedidos por las autoridades regionales de Tianjin, la región del Noreste y las provincias de Jiangsu y Hebei).
- Se alega que las subvenciones conllevan una contribución financiera del Gobierno de China o Gobiernos regionales (incluidos los organismos públicos) y confieren ventajas a los beneficiarios, es decir, a los productores exportadores del producto investigado.
- Se presume que están supeditados a la utilización de mercancías nacionales en lugar de importadas, o bien se circunscriben a determinadas empresas, grupos de empresas, productos o regiones y que, en consecuencia, son específicos y están sujetos a medidas compensatorias.

Peticionarios: EUROFER

% Representatividad: Más del 70%

Fecha de presentación: 9 de enero de 2012

Plazos: Posible provisional: Antes de noviembre 2012
Conclusión: Antes de mayo 2103

Otras características:

- Cálculo del monto de la subvención de forma “muestral” (probablemente en función del mayor volumen representativo de exportaciones a la UE)
- Para evaluar el daño se seleccionó una muestra de productores (debido al elevado número de productores en la UE)
- La Comisión aplicará la cláusula de interés público
- La publicación de inicio no detalla el análisis efectuado ni abunda sobre los elementos probatorios (sólo señala que cuenta con suficientes elementos sobre la existencia de márgenes de dumping y del daño a la rama de producción nacional)
- Standard de inicio que contrasta con los requisitos que se solicitan en el sistema mexicano



Antidumping Consultores

Implicaciones para México (productores de bienes similares):

- **OPORTUNIDAD:** Posible área de oportunidad para exportadores mexicanos en el mercado de la UE (la declaración de inicio puede afectar el flujo comercial proveniente de china)
- **RIESGO:** Posible desviación de producto chino al mercado mexicano. Se recomienda monitorear las importaciones de estas mercancías.
- **SISTEMICO:**
 - ✓ Las subvenciones pueden tener cobertura horizontal-sectorial (beneficien a otros productos del sector siderúrgico).
 - ✓ Pueden implicar subvenciones prohibidas (además de las recurribles), cuya impugnación puede ser por la vía multilateral (sin prueba de daño).

Servicios de Antidumping Consultores:

- Asistencia, representación y asesoría durante procedimientos antidumping
- Asistencia para el correcto llenado de Formularios oficiales de investigación
- Asistencia y preparación para la audiencia pública con la autoridad investigadora
- Preparación de los argumentos y de las pruebas por aportar durante los procesos de investigación
- Apoyo en respuestas a requerimientos que efectúe la autoridad investigadora, a fin de evitar incurrir en incumplimientos y sanciones previstas en la legislación
- Escenarios posibles del final del procedimiento
- Gestión y tramitación de la personalidad jurídica y presentación legal
- Revisión, supervisión y valoración de cumplimiento conforme a la legislación aplicable

Contacto:

- Mtro. Gustavo Adolfo Báez López
(044) 55-2702-3852
www.antidumping.com.mx
gustavobaezlopez@yahoo.com.mx